

DECRETO N° 67/2020 D.E.
Aldea María Luisa 11 de marzo de 2020

VISTO:

La Ordenanza n° 06/2019 y la Ley 10.027

CONSIDERANDO:

Que se establecerá un “Plazo Fijo” en El Nuevo Banco de Entre Ríos;
y

Que habiéndose vencido el “Plazo Fijo” aprobado por resolución n° 5 S.G.D.E., se decide la contratación de uno nuevo; y

Que el capital del Plazo Fijo constituido el 10 de febrero de 2020 n° 38817153, ha cumplimentado el plazo estipulado, ergo, el capital más los intereses están en disposición de la Municipalidad; y

Que ese capital se suma a otro tanto igual para la constitución de un nuevo plazo fijo, el que ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000);
y

Que tal, es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades atribuidas al departamento ejecutivo en los artículos 107 inciso u); 108 inciso j), ñ), de la Ley 10.027; y

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ALDEA MARIA LUISA

RESOLVE:

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de un plazo Fijo por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, ARCHIVÉSE. -